



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Marzo ocho (8) del dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO.

Demandante: ANIELSON PERALTA MOSCOTE
Demandado: CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00451-00
Asunto: TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

- De la excepción previa "INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES", artículo 100-5 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte excepcionada por el termino de tres (3) días, en la forma señalada en el artículo 110 de la obra antes citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: DSSG.

REVISOR: MMSG